Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO RPESQ N°256-2017

DISTRIBUCIÓN POR FLOTA DE LA CUOTA DE CAPTURA ARTESANAL DE CONGRIO DORADO EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS - AÑO 2018

Valparaíso, diciembre de 2017

1. OBJETIVO

El objetivo del presente informe es proporcionar los antecedentes que fundamentan la recomendación **distribución por tipo de flota** de la cuota artesanal de congrio dorado de la Región de Los Lagos.

2. ANTECEDENTES

La distribución regional de la fracción artesanal de la cuota global se encuentra establecida en el artículo 48 A, letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, señalando que el Subsecretario podrá, mediante resolución fundada "*Distribuir la fracción artesanal de la cuota global de captura por región, **flota o tamaño de embarcación** y áreas, según corresponda. Asimismo, se deberá considerar la disponibilidad de los recursos hidrobiológicos, sin que en ningún caso se afecte la sustentabilidad de los mismos. En este caso el Subsecretario deberá consultar al Consejo Zonal y al Comité de Manejo, que corresponda.*

El desembarque artesanal de congrio dorado en la X Región en general ha estado en torno a las cuotas asignadas. Durante el 2012, se registró un desembarque de 222 ton, de las cuales 195 ton (88%) fueron declaradas por embarcaciones con eslora mayor a 12 m (> 12 m). Este año, el Registro Pesquero Artesanal de congrio dorado experimentó un aumento significativo producto del proceso de regularización que se llevó a cabo mediante la Ley N°20.560 y la Ley N°20.632 en que aumentó de aproximadamente 300 embarcaciones a cerca de 2.000 embarcaciones.

La flota autorizada para capturar congrio dorado, en particular aquellas embarcaciones con eslora superior a 12 m, posee una gran capacidad de pesca y solo en unos pocos días de operación puede consumir la totalidad de la cuota anual establecida, tal como ocurrió el 2012 y 2013, en que durante los dos primeros meses se consumió del orden del 70% de la cuota regional del año. Esto afecta la operación de aquellos armadores que poseen embarcaciones de menor tamaño y que desarrollan una actividad de pequeña escala en términos de desembarque de manera permanente durante todo el año y que actualmente representan más del 90% de la flota artesanal autorizada para capturar congrio dorado.

Teniendo presente la necesidad de mantener un nivel continuo de operación y particularmente de embarcaciones de menor tamaño, se considera necesario continuar con la distribución de la cuota artesanal de la X Región por tipo de flota, considerando para ello dos categorías: embarcaciones con eslora menor o igual a 12 m y embarcaciones con eslora mayor de 12 m. A fin de lograr un equilibrio entre ambas flotas, reconociendo la importancia de la historia de los desembarque como asimismo el número de embarcaciones con el recurso inscrito desde el 2013 la cuota artesanal durante el 2014 se distribuyó de manera igualitaria.

El comité de manejo en la consulta efectuada al respecto a esta materia el 2014, recomendó cambiar los porcentajes de distribución, sobre la base de la favorecer a un mayor número de

armadores (embarcaciones). De esta manera, el Comité recomendó establecer una distribución de la cuota artesanal por flota en términos de 60% para embarcaciones con eslora menor o igual a 12 m y 40% para embarcaciones con eslora mayor a 12 m. La recomendación fue acogida y esta distribución se estableció en la Res. Ex 3511/2014. Durante el 2015 y 2016, no se innovó respecto a los valores establecidos anteriormente.

Para la distribución de la cuota artesanal correspondiente al año 2017, cuando se volvió a consultar al comité de manejo de congrio dorado, éste acordó que se mantenga la distribución por flota de la cuota artesanal de congrio dorado de la Región de Los lagos, en los mismos porcentajes establecidos anteriormente. Acorde con ello, la distribución es de 60% para embarcaciones con eslora menor o igual a 12 m y 40% para embarcaciones con eslora mayor a 12 m.

3. RECOMENDACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE CUOTA ARTESANAL DE CONGRIO DORADO X REGIÓN

Sobre la base de lo indicado precedentemente, y en atención a que no se dispone de nuevos antecedentes y que se ha mantenido el nivel de cuota global anual, se recomienda para el 2018 mantener los porcentajes de distribución de la cuota artesanal de congrio dorado de la X Región, según lo acordado por el Comité de Manejo de Congrio Dorado Unidad de Pesquería Norte para la cuota 2017 (http://www.subpesca.cl/portal/616/articles-96378_documento.pdf) considerando la distribución regional de la cuota en que a la Región de los Lagos le corresponde 292,1 t, la distribución por tipo de flota es la siguiente:

Flota con eslora menor o igual a 12 m: 60%, 175,2 toneladas
Flota con eslora mayor a 12 m: 40%, 116,9 toneladas

De acuerdo a lo anterior, y considerando la distribución regional consignada en Informe Técnico (RPESQ) N° 255/2017, el diseño de la cuota artesanal de congrio dorado para la Región de Los Lagos para el 2018 es el siguiente:

CUOTA ARTESANAL CONGRIO DORADO REGION DE LOS LAGOS	**292,1**
Flota menor o igual a 12 m eslora	**175,2**
Cuota objetivo	157,7
Fauna acompañante	17,5
Flota mayor a 12 m eslora	**116,9**
Cuota objetivo	105,2
Fauna acompañante	11,7

Como consecuencia de lo anterior, la distribución de la fracción artesanal de congrio dorado de la unidad de Pesquería Norte se resume a continuación:

	Toneladas
Cuota Artesanal Congrio UPN	**417,3**
X Región Los Lagos	**292,1**
Flota con eslora menor o igual a 12 m	**175,2**
Objetivo	157,7
Enero - junio	78,8
Julio - diciembre	78,9
Fauna Acompañante	17,5
Flota con eslora mayor a 12 m	**116,9**
Objetivo	105,2
Enero - junio	52,6
Julio - diciembre	52,6
Fauna Acompañante	11,7
XI Región Aysén	125,2
Objetivo	112,7
Enero - junio	56,3
Julio - diciembre	56,4
Fauna Acompañante	12,5

MBB/JFA/AGU/agu